

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



Jesús María, 9 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESUS MARIA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 5 de la fecha;

**VISTOS**: El Informe Nº 010-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Gerencia de Presupuesto, el Memorándum Nº 077-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Nº 110-2021-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído Nº 263-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 002-2021-MDJM/CEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDJM del 1 de febrero de 2021 se aprobó la suscripción del "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Jesús María", vinculado al proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, distrito de Jesús María, provincia de Lima – departamento de Lima", con CUI N° 2454156;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-EF se autoriza transferencia de partidas y transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, entre otros, para el financiamiento de 81 inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; correspondiendo a nuestra Entidad, de acuerdo con lo indicado en el "Anexo N° 3: Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", el importe de S/. 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI 2454156:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50º de la citada norma establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial de los Gobiernos



Jorge Qui García G









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

Jorge Quintaria García Godos

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2021-MDJM

Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Acuerdo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, el inciso b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por Donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;



Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal del Distrito de Jesús María, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima — Departamento de Lima" con CUI N° 2454156, de acuerdo con el siguiente detalle:



#### **INGRESOS**

FUENTE : 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
RUBRO : 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito

RUBRO : 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito CLASIFICADOR DE INGRESOS

**1.8.2.2.1.1** : Bonos del Tesoro Público S/ 832,243.00

TOTAL PLIEGO - INGRESOS S/ 832,243.00



### **EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano

PRODUCTO adecuado 2454156 N

2454156 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia

de Lima - Departamento de Lima

FUENTE : 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito

RUBRO : 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito

**CLASIFICADOR DE GASTOS** 

**2.6.2.3.2.3.** : Costo de construcción por contrata S/ 832,243.00

TOTAL, PLIEGO EGRESOS S/ 832,243.00

========



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2021-MDJM

ARTICULO SEGUNDO.— ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, componentes, finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.**— **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.— ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





